



**FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 8 de junio de 2023, para la formalización de 1 contrato predoctoral conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, para realizar una tesis doctoral en el marco del "Proyecto de astropartículas: ciencia y puesta a punto en la fase de desarrollo de CTA y explotación científica de los telescopios MAGIC"(PS-2023-028).**

**CERTIFICA:**

Que el tribunal en su reunión de estudio de reclamaciones y valoración DEFINITIVA de fecha 2 de octubre, tomó entre otros los siguientes acuerdos

1. Se han recibido alegaciones en tiempo y forma a la valoración de los méritos en la primera fase del concurso, por parte de las siguientes personas candidatas AKSHARA BINU, YESSICA CALATAYUD Y KIARA HERVELLA . El Tribunal acuerda desestimar dichas reclamaciones e informar de manera individual a cada uno de ellos sobre el motivo de dicha desestimación

2. Que, siendo el máximo de puntuación previsto para esta primera fase de la convocatoria, de 80 puntos, este tribunal acuerda establecer, tal y como se estipula en la convocatoria, una puntuación global de 30 puntos como nota de corte para esta primera fase del concurso. Aquellas solicitudes que superen o igualen esta puntuación pasarán a la segunda fase del proceso selectivo. Los candidatos que hayan superado esta fase serán convocados, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio de la segunda fase (entrevista).

7. Que, conforme a lo previsto en el punto sexto, apartado primero, el tribunal calificador publicará la valoración definitiva de méritos del concurso, en la dirección de Internet <https://www.iac.es>

8. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno frente al IAC a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La resolución de concesión de contratos será notificada a quienes sean beneficiarios/as de las mismas y conforme a lo establecido por el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en la página web ([www.iac.es](http://www.iac.es)) la lista con los nombres y apellidos de las personas beneficiarias y suplentes.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en La Laguna a, 4 de octubre de 2023.



**VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS**  
**“PROYECTO DE ASTROPARTÍCULAS: CIENCIA Y PUESTA A PUNTO EN LA FASE DE DESARROLLO DEL CTA EXPLOTACIÓN CIENTÍFICA DE LOS TELESCOPIOS MAGIC”, (1 CONTRATO) PARA LA REALIZACIÓN DE UNA TESIS DOCTORAL**

<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>A (máx 60)</b>	<b>B (máx 10)</b>	<b>C (Máx 10)</b>	<b>TOTAL</b>
MUÑOZ TORRES	Sara	46	9	10	<b>65</b>
BARBAGALLO	Gabriele	55	5	4	<b>64</b>
PÉREZ HERRERO	Abram	52	7	0	<b>59</b>
MARRERO DE LA ROSA	Carlos	48	8	2	<b>58</b>
ARNESEN	Tora Therese Hoiland	47	7	3	<b>57</b>
BARRIOS ORTÍZ	Juba	52	3	0	<b>55</b>
CALATAYUD BORRAS	Yessica	47	6	0	<b>53</b>
HERVELLA SEOANE	Kiara	47	5	0	<b>52</b>
SEDIGHI	Nafise	45	5	2	<b>52</b>
MARIBLANCA ESCALONA	Irene	50	2	0	<b>52</b>
BINU	Akshara	45	5	0	<b>50</b>
DE CASTRO CABALLERO	Carmelo	43	5	0	<b>48</b>

**Epígrafes:**

**A) Titulación académica acreditada (grado, máster etc...). Se valorará el expediente académico del candidato, hasta un máximo de 60 puntos, teniendo especialmente en cuenta:**

- Las asignaturas de grado y postgrado de la titulación o titulaciones relevantes para los contratos ofertados.
- Número de cursos académicos y de convocatorias invertidas en la obtención del título. Se tendrán en cuenta, por parte del Tribunal, para que no sean penalizadas, aquellas interrupciones debidamente justificadas.
- Número de créditos superados.

**B) Becas y Especialización. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, las becas en convocatorias competitivas, asociadas a la realización de un trabajo o actividad de iniciación a la investigación, así como las competencias en técnicas o especialidades relacionadas con el contrato, adquiridas al margen de las titulaciones valoradas en el apartado A y la participación en proyectos de investigación u otros méritos equivalentes.**

**C) Publicaciones. Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 10 puntos las publicaciones en revistas especializadas y la contribución a publicaciones y trabajos equiparables.**